



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2021.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.-** APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE JULIO DE 2021.

**Punto 2.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL CON DIPLOMATURA O GRADO EN TRABAJO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS EN MATERIA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL". APROBACIÓN.

**Punto 3.-** ASUNTOS URGENTES.

**Punto 3.1. -** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PLAZA RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA PARA M<sup>o</sup> ISABEL GÓMEZ BAREA". PRÓRROGA. APROBACIÓN.

**Punto 3.2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "PROYECTO DE ACTUACIÓN P.A. 03/2019, EN POLÍGONO 14, PARCELA 94 Y 76, REF. CATASTRAL 41095A014000940000AO Y 41095A014000760000AH, FINCA REGISTRAL 5185". ADMISIÓN A TRÁMITE. APROBACIÓN.

**Punto 4.-** DACIÓN DE CUENTA INFORMACIÓN PERIÓDICA ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL.

**Punto 4.1.-** DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL U.A.51 DECRETOS PERÍODO DEL 18/06/21 AL 01/07/21.



**FIRMANTE - FECHA**



**PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE JULIO DE 2021.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de Julio de 2021.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de Julio de 2021.

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL CON DIPLOMATURA O GRADO EN TRABAJO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS EN MATERIA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL". APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS,**

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de Octubre de 2020 se aprobó en su punto 3º:

*"PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal por considerarse prioritaria su contratación mediante modalidad de contrato de acumulación de tareas (402) por un período de seis meses y veintidós días de personal con DIPLOMATURA O GRADO EN TRABAJO SOCIAL, procedente del listado de la selección aprobado por Decreto número 2020/03203, de fecha 8 de Julio de 2020 y por un período de OCHO MESES Y CINCO DÍAS de personal con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la Bolsa regulada por Decreto número 2020/00893, de 14 de Febrero de 2020, con destino exclusivamente al refuerzo de personal de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de la competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social,*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D6CB6002011F9A4P7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2021 10:25:23	DOCUMENTO: 20211928374 Fecha: 09/07/2021 Hora: 10:25
--	---	--



conforme a la subvención concedida por Orden de 28 de Julio de 2020 (BOJA del día 3 de Agosto de 2020).

SEGUNDO.- El período de contratación será como máximo hasta el 30 de Junio de 2021 de conformidad al apartado tercero de la orden de convocatoria de la subvención.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y al Servicio de Servicios Sociales Comunitarios para su seguimiento y justificación conforme a lo señalado en las bases de la convocatoria”.

Por el Servicio de Recursos Humanos se ha propuesto: “Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de Octubre de 2020 se aprobó en su punto 3º:

“PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal por considerarse prioritaria su contratación mediante modalidad de contrato de acumulación de tareas (402) por un período de seis meses y veintidós días de personal con DIPLOMATURA O GRADO EN TRABAJO SOCIAL procedente del listado de la selección aprobado por Decreto número 2020/03203 de fecha 8 de Julio de 2020 y por un período de OCHO MESES Y CINCO DÍAS de personal con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la Bolsa regulada por Decreto número 2020/00893, de 14 de Febrero de 2020, con destino exclusivamente al refuerzo de personal de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de la competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social conforme a la subvención concedida por Orden de 28 de Julio de 2020 (BOJA del día 3 de Agosto de 2020).

SEGUNDO.- El período de contratación será como máximo hasta el 30 de Junio de 2021 de conformidad al apartado tercero de la orden de convocatoria de la subvención.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y al Servicio de Servicios Sociales Comunitarios para su seguimiento y justificación conforme a lo señalado en las bases de la convocatoria”.

Próxima a la finalización del período de ejecución de la subvención (30 de Junio de 2021), se ha producido un gasto algo superior en la categoría de Trabajador Social e inferior en la de Auxiliar Administrativo, motivado por la incapacidad temporal y posterior renuncia de la persona contratada. A estos efectos se planteó la opción de modificar el reparto del gasto entre ambas categorías, potenciando el de Trabajador Social, categoría en la que existe más personal disponible para contratar y por los importes



FIRMANTE - FECHA



concedidos en la subvención daba lugar a un tiempo de contrato inferior. Sin embargo para la ejecución del gasto sería preciso un aumento del período de ejecución del programa.

La primera cuestión viene resuelta en el apartado Cuarto 3 de las Bases reguladoras (Orden de 28 de Julio de 2020, que señala "cuando razones técnicas lo aconsejen para la consecución de la finalidad prevista y de manera justificada, las Entidades Locales a las que se les haya asignado crédito para ambas categorías profesionales, podrán llevar a cabo una distribución de dicho crédito entre personal administrativo y profesionales que posean la titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social distinta de la fijada en los Anexos I y II de esta Orden, así como modificaciones en las contrataciones de cada una de las Zonas Básicas de Servicios Sociales para reforzar aquellas que más lo necesiten, siempre y cuando resulten igualmente justificadas".

La segunda cuestión no está regulada, dado que el apartado Tercero punto 2 dispone "los citados créditos se destinarán por las Entidades Locales a la contratación de personal administrativo y profesionales que posean la titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social con la duración de inicio y fin que se estime por las Entidades Locales dentro del periodo comprendido entre el de publicación de la presente Orden y hasta el 30 de junio de 2021". No obstante, era generalizada la autorización de ampliación del plazo a otros municipios, por lo que desde la Unidad Administrativa de Servicios Sociales se solicitó la ampliación mediante Oficio de 9 de Junio de 2021.

Por parte de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía se ha resuelto (Registro Entrada 20889 de 15 de Junio de 2021 "Ampliar el plazo establecido para la ejecución de la contratación del personal de refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, hasta el próximo 30 de septiembre de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

En consecuencia procede modificar la distribución de créditos entre las categorías subvencionadas y ampliar el período de ejecución hasta el día 30 de Septiembre de 2021, por lo que se informa favorablemente dicha modificación con objeto de proceder a ejecutar el 100% del importe subvencionado.

En relación al crédito hay que señalar que hasta la fecha se ha producido el siguiente coste:

Trabajador Social. Coste subvencionado: 21.149,71.-euros, coste gastado: 21.478,01.-euros, de los cuales 16.327,32.-euros de salario del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D6CB60002011F9A4P7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/07/2021  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/07/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2021 10:25:23

DOCUMENTO: 20211928374  
Fecha: 09/07/2021  
Hora: 10:25



contrato de D. Ernesto Castillo y coste de seguridad social de 5.150,69.- euros.

*Auxiliar Administrativo: Coste subvencionado: 16.515,96.-euros, coste gastado: 12.964,20.- (9.651,17.-euros de salario y 3.313,03.- de seguridad social) como consecuencia del gasto de 8.042,50.- de salario y 2.693,78.- de seguridad social del contrato de D. Rafael Prieto y 1.608,67.- euros de salario y 619,25.- euros de seguridad social del contrato de Doña Carmen Muñoz Rodríguez.*

*En consecuencia existe un sobrante en la aplicación de 3.223,46.- euros, que supondría conforme a los precios de 2021 (2.448,67.- de salario y 772,15.- euros de seguridad social) que coincide con UN MES más de contrato para Trabajador Social”.*

Por la Intervención de Fondos se ha informado favorablemente el expediente mediante informe de 2 de Julio de 2021.

Por todo ello **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO:** Aceptar la ampliación del período de ejecución de la subvención aprobada por Orden 28 de Julio de 2020 (BOJA del día 3 de Agosto de 2020) con destino exclusivamente al refuerzo de personal de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de la competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, aprobada por la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía hasta 30 de Septiembre de 2021.

**SEGUNDO:** Modificar conforme a la Base Cuarto 3, de las Bases reguladoras (Orden de 28 de Julio de 2020), la distribución de los tiempos de contrato en función del importe subvencionado entre Auxiliar Administrativo y Trabajador Social, reforzando la figura técnica del Trabajador Social con los ahorros generados en la ejecución del programa.

**TERCERO:** Modificar el Acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de Octubre de 2020, incrementando en UN MES de contrato de DIPLOMATURA O GRADO EN TRABAJO SOCIAL, con el fin de agotar los créditos disponibles, todo ello con cargo a la aplicación 52.2310.14182 y 52.2310.16078 (Proyecto de gasto 2020-0000015) de tal forma que lo se aprobó en su punto 3º:

*“PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal por considerarse prioritaria su contratación mediante modalidad de contrato de acumulación de tareas (402) por un período de SEIS MESES Y VEINTIDÓS DÍAS de personal con DIPLOMATURA O GRADO EN TRABAJO SOCIAL procedente del listado de la selección aprobado por Decreto número 2020/03203, de fecha 8 de Julio de 2020” .*

Debe ser modificado por:



*“PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal por considerarse prioritaria su contratación mediante modalidad de contrato de acumulación de tareas (402) por un período de SIETE MESES Y VEINTIDÓS DÍAS de personal con DIPLOMATURA O GRADO EN TRABAJO SOCIAL procedente del listado de la selección aprobado por Decreto número 2020/03203 de fecha 8 de Julio de 2020”*

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos y Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco”.

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

### PUNTO 3.- ASUNTOS URGENTES.

**PUNTO 3.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “PLAZA RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA PARA M<sup>o</sup> ISABEL GÓMEZ BAREA”. PRÓRROGA. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### **“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL,**

A la vista de la solicitud presentada por Doña Consolación Guzman Gómez, con registro de entrada de fecha 21/05/2021 y número 2021/17588, en la cual pide prorroga de plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Doña M<sup>o</sup> Isabel Gómez Barea.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para resolver la solicitud presentada por Doña Consolación Guzman Gómez, en la cual pide prorroga de la plaza de Respiro Familiar en el Centro



#### FIRMANTE - FECHA



Sociosanitario Reifs de Utrera para Doña M<sup>o</sup> Isabel Gómez Barea, de fecha 21/06/2021, en el que se informa FAVORABLEMENTE, a la espera de la confirmación por parte del Centro Sociosanitario Reifs de Utrera de la disponibilidad de plaza para el periodo solicitado.

Visto informe FAVORABLE SIN SALVEDADES de fecha 05/07/2021 de la Interventora Accidental, Doña Carmen Ramírez Caro.

Visto informe FAVORABLE de fecha 7 de Julio de 2021 de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en el que se recoge la confirmación por parte del Centro Sociosanitario Reifs de Utrera de la disponibilidad de plaza de Respiro Familiar para Doña M<sup>o</sup> Isabel Gómez Barea para el periodo comprendido entre el 19/07/2021 y el 18/08/2021.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 51 2333 48820, RC número de operación 2021 22003461, correspondiente al contrato SV25/2018.

**SEGUNDO:** Prorrogar la Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 19/07/2021 y el 18/08/2021, a Doña M<sup>o</sup> Isabel Gómez Barea de conformidad a lo establecido en las Bases reguladoras del programa de apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local, a la espera que el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera confirme la disponibilidad de plaza para el periodo solicitado.

**TERCERO:** Conceder a Doña M<sup>o</sup> Isabel Gómez Barea la ocupación de una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 19/07/2021 y el 18/08/2021, valorada en 856,73.-euros (ochocientos cincuenta y seis euros con setenta y tres céntimos).

**CUARTO:** Dar cuenta a la a la Oficina de Servicios Generales de Intervención para su contabilización, así como al Departamento de Servicios Educativos para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino”.

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN P.A. 03/2019, EN POLÍGONO 14, PARCELA 94 Y 76, REF. CATASTRAL 41095A014000940000AO Y 41095A014000760000AH, FINCA REGISTRAL 5185”. ADMISIÓN A TRÁMITE. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO,**

**“Admisión a trámite Proyecto de Actuación P.A. 03/2019”**

Visto el informe técnico-jurídico de admisión a trámite de fecha 30/06/21, emitido por la Arquitecta Municipal, D<sup>o</sup>. M<sup>o</sup>. Auxiliadora García Lima y por la Técnica de Administración General (TAG), D<sup>a</sup> M<sup>o</sup> Araceli Martín Jiménez, que dice: *“INFORME:*

*Primero. En relación a la documentación aportada, con fecha 07/06/2019, se emitió informe técnico-jurídico a los efectos de su admisión a trámite con fecha 08/10/2019, señalándose en el informe determinadas deficiencias a subsanar, requiriéndose al promotor con fecha 10/10/2019, notificado el 29/10/2019, presentado nuevo Proyecto con fecha 03/12/2019 número 2019/45819, emitiéndose nuevo informe técnico-jurídico con fecha 14/10/2020, requiriéndose de nuevo con fecha 22/10/2020, presentando nueva documentación documentación con fecha 23/03/2021, número 2021/10897 y con fecha 22/04/2021 número 2021/13816.*

*Segundo. Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la documentación técnica presentada reúne los requisitos que señala el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 14 de la Ordenanza municipal reguladora sobre presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D6CB60002011F9A4P7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20211928374</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/07/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2021 10:25:23	Fecha: 09/07/2021 Hora: 10:25



Tercero. La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y sus modificaciones.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, B.O.P. de Sevilla 28 a 31/05/2002.
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A, B.O.P. de Sevilla 23/07/2009.
- Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y los ámbitos del hábitat rural diseminado existentes en el suelo no urbanizable del término municipal de Utrera, BOP 24/02/2015 y 04/06/2015.
- Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019).
- Ordenanza municipal reguladora sobre presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros, BOP de Sevilla 31/12/2013 y 17/02/2014.
- Legislación sectorial de aplicación.

Cuarto. El Proyecto de Actuación redactado por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Reina Vélez, acompañado de declaración responsable con fecha de registro de entrada 22/04/2021 número 2021/13816, tiene por objeto la legalización de nave, edificación anexa y campa para uso de acopio de tratamiento y envasado biomasa de residuos agrícolas, en Polígono 14, parcela 94 y 76, con referencia catastral 41095A01400094000AO, 41095A014000760000AH, finca registral 5185, con una superficie de 16.870,00.-m<sup>2</sup>, según catastro, justificándose su ubicación en suelo no urbanizable en el apartado 3.3 del Proyecto, con un plazo de cualificación urbanística de treinta (30) años.

Consta que el promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

Quinto. Según el plano nº 1 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U. la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo no urbanizable de carácter natural o rural.

El régimen jurídico aplicable viene establecido en el artículo 52.1.C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen que "1. En los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse los siguientes actos: C) Las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación".

El artículo 12.33 del PGOU establece "el uso característico de este suelo es la producción agropecuaria, siendo uso permitido el mantenimiento del



FIRMANTE - FECHA



medio natural". El apartado 2 señala que "se consideran usos compatibles, de acuerdo con la regulación que en cada caso se establece, los siguientes: d) Las construcciones y edificaciones industriales" y el artículo 12.4 BIS.2, señala que "sin embargo, podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar y vinculados al uso agropecuario, forestal o ganadero, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población, autorizaciones que deberán tramitarse ajustándose a los (sic) previsto en los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía".

Sexto. Conforme al citado artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), el Proyecto de Actuación contiene la documentación determinada en el artículo con los siguientes datos:

A) Promotor de la actividad.

El Promotor de la actividad es Doña M<sup>o</sup> José Cejudo Torres, con N.I.F.: 47....76B y domicilio fiscal en Diseminado 815 de 41710-Utrera (Sevilla) y a efecto de notificaciones en calle Andrés Segovia n<sup>o</sup> 2, D, 41710-Utrera (Sevilla).

B) Descripción detallada de la actividad, que en todo caso incluirá:

a) Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.

Los terrenos sitos en Polígono 14, parcela 94 y 76, con referencia catastral 41095A01400094000AO, 41095A014000760000AH, finca registral 5185, con una superficie de 16.870,00.-m<sup>2</sup>, según catastro, teniendo su acceso a través de la carretera A-364.

b) Caracterización física y jurídica de los terrenos.

Consta copia de nota simple informativa de la finca registral 5185, con los datos relativos a 26/09/2018, en la que consta que la titularidad de la misma es de José Cejudo Pavón, con carácter privativo en un 66,66 por ciento y de D. José Cejudo Pavón y Doña Carmen Torres Miguez con carácter ganancial en un 33,33 por ciento.

Se aporta copia de contrato de arrendamiento de la finca sita en Polígono 14, parcelas 94 y 76, suscrito por D. José Cejudo Pavón y Doña Carmen Torres Miguez como arrendadores y Doña M<sup>o</sup> José Cejudo Torres como arrendataria, por un plazo de treinta de años.

c) Características socioeconómicas de la actividad.

Viene desarrollada en el apartado 2.3 del Proyecto describiéndose las actuaciones a realizar como "acopio de recursos primarios (biomasa de residuos agrarios), compostaje y posterior envasado y distribución, siendo el objeto recoger, clasificar, adecuar, almacenar temporalmente y finalmente envasar el producto resultante como abono ecológico, para su posterior distribución y venta a mayoristas".



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D6CB60002011F9A4P7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/07/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/07/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2021 10:25:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20211928374          Fecha: 09/07/2021          Hora: 10:25</p>
--	--	---



d) *Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.*

*En el apartado 2.4 del Proyecto, se especifican las construcciones existentes, consistentes en naves existente de 480,00.-m<sup>2</sup> y 240,25.-m<sup>2</sup> y oficinas de 112,00.-m<sup>2</sup>, pozo y campa pavimentada de 2.000,00.-m<sup>2</sup>.*

*En cuanto a las infraestructuras necesarias para el funcionamiento de la actividad, se indica en el documento que cuenta con suministro eléctrico y pozo artesiano. El saneamiento es a través de fosa séptica.*

*Se indica en el documento las obras a realizar, consistentes en habilitación de aseos, mejora de la instalación eléctrica, instalación contra incendios.*

e) *Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.*

*Se establece una única fase, haciéndose constar que las obras se ejecutarán en un plazo de sesenta días, contados a partir del acta de replanteo, en una única fase.*

*C) Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos:*

*a) Utilidad pública o interés social de su objeto.*

*El promotor justifica el interés social de su actividad en el apartado 3.1 del Proyecto.*

*b) Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.*

*El documento contiene en el apartado 3.2.3 del Proyecto, cuentas de explotación de los años 2015, 2016 y 2017, a nombre de anterior promotor.*

*El plazo de duración de la cualificación urbanística para el desarrollo de la actividad objeto del Proyecto es de treinta (30) años, superior al plazo de amortización de 2,24 años, ascendiendo la inversión a la cantidad de 73.636,00.-€.*

*c) Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.*

*Se justifica la implantación de la actividad en el suelo no urbanizable en el apartado 3.3 del Proyecto, señalando que "por un lado el trasiego de camiones en tareas de carga y descarga. Y por otro lado se precisa, junto a la nave, tal y como se precisa en al descripción del proyecto de zonas extensas de acopio, compostaje y secado".*



En cuanto a la incidencia urbanístico-territorial y ambiental, se indica que el impacto ambiental que esta actividad puede provocar en el entorno es mínimo, proyectando la plantación de arboleda perimetral en toda la finca.

d) *Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.*

Según el plano nº 1 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U. la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo no urbanizable de carácter natural o rural.

El régimen jurídico aplicable viene establecido en el artículo 52.1.C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen que "1. En los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse los siguientes actos: C) Las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación".

El artículo 12.33 del PGOU establece "el uso característico de este suelo es la producción agropecuaria, siendo permitido el mantenimiento del medio natural". El apartado 2 señala que "se consideran usos compatibles, de acuerdo con la regulación que en cada caso se establece, los siguientes: d) Las construcciones y edificaciones industriales" y el artículo 12.4 BIS.2, señala que "sin embargo, podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar y vinculados al uso agropecuario, forestal o ganadero, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población, autorizaciones que deberán tramitarse ajustándose a los (sic) previsto en los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía".

e) *No inducción de la formación de nuevos asentamientos.*

Se señala este extremo en el apartado 3.5 del Proyecto, indicando que "no existe la posibilidad de demanda de infraestructuras y/o servicios urbanos más que los existentes en la actualidad".

D) *Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:*

a) *Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.*

b) *Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.*

c) *Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.*



Se acompaña escrito suscrito por M<sup>o</sup> José Cejudo Torres en el que se asumen dichas obligaciones, con fecha de registro de entrada 20/05/2021 número 17505.

La inversión asciende a la cantidad de 73.636,00.-€

Conforme a la Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria para la actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, (B.O.P. de Sevilla de fechas 15/11/2004 y 22/02/2019) se fija que el porcentaje a aplicar sobre la inversión a realizar es del 2%.

Séptimo. El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42 del mismo cuerpo legal.

Una vez admitido a trámite, en su caso, el expediente ha de someterse a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, debiendo remitirse a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, al objeto de solicitar el preceptivo informe previo a la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación, publicando la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conforme al artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la información pública se ha de realizar en los términos que exige el artículo 5.4 de la citada Ley 19/2013, el cual establece que "la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables" y el artículo 9.4 de la Ley 1/2014, que establece que "la información pública objeto de publicidad activa estará disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley de una manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones e incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellas personas o colectivos que lo requieran".

Octavo. La competencia le viene atribuida al Alcalde, en virtud del artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases



FIRMANTE - FECHA



de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento por Decreto de Alcaldía de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

#### CONCLUSIÓN.

A juicio de las funcionarias informantes examinada la documentación se considera que la misma cumple los presupuestos técnicos-jurídicos necesarios para la tramitación del Proyecto de Actuación, cuyo objeto la legalización de nave, edificación anexa y campa para uso de acopio de tratamiento y envasado biomasa de residuos agrícolas, en Polígono 14, parcela 94 y 76, con referencia catastral 41095A014000940000AO, 41095A014000760000AH, finca registral 5185, con una superficie de 16.870,00.-m<sup>2</sup>, según catastro, justificándose su ubicación en suelo no urbanizable en el apartado 3.3 del Proyecto, con un plazo de cualificación urbanística de treinta (30) años, conforme a Proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Reina Vélez, acompañado de declaración responsable con fecha de registro de entrada 20/05/2021 número 2021/17505, promovido por Doña M<sup>o</sup> José Cejudo Torres, con N.I.F.: 47....76B, en su propio nombre y representación, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42.5 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo resolverse sobre el interés social de la actividad, a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal, M<sup>o</sup> Auxiliadora García Lima. La T.A.G de Urbanismo y Disciplina, M<sup>o</sup> Araceli Martín Jiménez”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Admitir a trámite el Proyecto de Actuación cuyo objeto la legalización de nave, edificación anexa y campa para uso de acopio de tratamiento y envasado biomasa de residuos agrícolas, en Polígono 14, parcela 94 y 76, con referencia catastral 41095A014000940000AO, 41095A014000760000AH, finca registral 5185, con una superficie de 16.870,00.-m<sup>2</sup>, según catastro, justificándose su ubicación en suelo no urbanizable en el apartado 3.3 del Proyecto, con un plazo de cualificación urbanística de treinta (30) años, conforme a Proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Reina Vélez, acompañado de declaración responsable con fecha de registro de entrada 20/05/2021 número 2021/17505, promovido por Doña M<sup>o</sup> José Cejudo Torres, con N.I.F.: 47....76B, en su propio nombre y representación, de conformidad con lo establecido



#### FIRMANTE - FECHA



por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42.5 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, declarando el interés social de la actividad, a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público.

**SEGUNDO:** Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

#### PUNTO 4.- DACIÓN DE CUENTA INFORMACIÓN PERIÓDICA ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL.

##### PUNTO 4.1.- DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL U.A.51 DECRETOS PERIÓDO DEL 18/06/21 AL 01/07/21.

“DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN E IGUALDAD (DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS) DEL PERIODO EXISTENTE ENTRE EL 18 DE JUNIO Y EL 01 DE JULIO DE 2021.

Se da cuenta de la siguiente Dación:

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, Séptima Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, da cuenta a la Junta de Gobierno local de las Resoluciones adoptadas por la Unidad Administrativa de Educación e Igualdad (Departamento de Servicios Educativos), correspondientes al periodo existente entre el 18 de Junio y el 01 de Julio de 2021:

FECHA	NUMERO	ASUNTO	OTROS DATOS
18/06/21	2021/03556	Respiro Familiar para Doña M.º Isabel Gómez	



		Barea. Periodo: 20/06/21 al 19/07/21 (ambos incluidos).	
25/06/21	2021/03720	Contratación de una empresa para el desarrollo de actividades dirigidas a adolescentes de ocio alternativo como prevención a la drogodependencia y adicciones.	
30/06/21	2021/03806	Respiro Familiar para Doña Rosario Mendiola Coloma. Periodo: 01/07/21 al 31/08/21 (ambos incluidos)	
30/06/21	2021/03805	Respiro Familiar para Dña. Maria Ramírez Cabeza. Periodo: 01/07/21 al 31/08/21 (ambos incluidos).	
30/06/21	2021/03804	Respiro Familiar para Dña. Encarnación Pascual Andreu. Periodo: 01/07/21 al 31/08/21 (ambos incluidos).	
01/07/21	2021/03845	Decreto Listado Definitivo Personas Beneficiarias AYUDAS AL TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD (Curso 2020/21).	450 Beneficiarios/as. 75 No Beneficiarios/as. 57 Desistidos/as. 42 Excluidos/as.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino".

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D6CB6002011F9A4P7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/07/2021  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/07/2021  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2021 10:25:23

DOCUMENTO: 20211928374  
 Fecha: 09/07/2021  
 Hora: 10:25

